



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040 -2018-MDP

PICHANAQUI, 09 DE ENERO, 2018

VISTOS: El Informe N° 009-2018-ALC/MDP, mediante el cual se dispone ratificar a la Sra. Flor de María Santa Cruz Ávila en el cargo de Municipios Saludables, de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en uso de sus atribuciones y responsabilidades de adecuación a las normas vigentes, cuenta con su Cuadro de Asignación de Personal en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; de tal manera que por decisión del Alcalde estos cargos deben ser cubiertos a fin de viabilizar una correcta administración de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 479-2016-MDP, de fecha 10 de Octubre del 2016, se designa a la Sra. Flor de María Santa Cruz Ávila en el cargo de Municipios Saludables, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2016-MDP, de fecha 13 de mayo del 2016, se aprueba los Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-RATIFICAR** a la Sra. Flor de María Santa Cruz Ávila en el cargo de Municipios Saludables de la Municipalidad distrital de Pichanaqui; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo; debiendo cumplir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, con conocimiento del funcionario designado y demás gerencias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
Econ. Zósimo Córdova Mujica  
ALCALDE